

SIERRA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 007-2009-PE/SE

Lima, 21 de enero de 2009

VISTOS:

La Ley N° 28890, norma de creación de Sierra Exportadora, la Resolución Suprema N° 365-2006-PCM que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora, las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 003, 007-2007-PE/SE y 019-2008-PE/SE, y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Suprema N° 365-2006-PCM, se designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2007-PE/SE se asigna al Abogado Vladimir Nazarett Peralta Carrera las responsabilidades en materia de Asesoría Jurídica contempladas en la Directiva N° 001-2007-PE/SE "Estructura Provisional de Responsabilidades de Sierra Exportadora";

Que, a través de las resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 007-2007-PE/SE y N° 019-2008-PE/SE se asigna al Sr. Peralta Carrera las funciones de Fedatario Institucional y de responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del

principio de publicidad, con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación de la entidad, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el vínculo contractual entre la entidad y el Sr. Peralta Carrera ha culminado de común acuerdo con fecha 21 de enero del presente año;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 se crea el denominado Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye un régimen especial y autónomo que no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Con fecha 05 de noviembre del año 2008 se publica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho, siendo de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, resulta necesario designar de manera inmediata y con carácter de urgente a la persona de confianza que ejercerá las funciones y responsabilidades de la Oficina de Asesoría Jurídica, contempladas en la Directiva N° 001-2007-PE/SE "Estructura Provisional de Responsabilidades de Sierra Exportadora", las funciones de Fedatario Institucional, así como las funciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con los alcances de la Ley N° 27806;

Que, estando a lo antes indicado, y a lo expresamente señalado en la Ley N° 28890, norma de creación de Sierra Exportadora, la Resolución Suprema N° 365-2006-PCM que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora, las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 002, 003 y 007-2007-PE/SE, Resolución de Presidencia Ejecutiva 019-2008-PE/SE y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Abogado Renzo Kenneth Zárate Miranda como encargado de las funciones y responsabilidades de la Oficina de Asesoría Jurídica contempladas en la Directiva N° 001-2007-PE/SE “Estructura Provisional de Responsabilidades de Sierra Exportadora”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2007-PE/SE, a partir del día 22 de enero del año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, a partir del día 22 de enero del año 2009, al Abogado Renzo Kenneth Zárate Miranda como funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación de la entidad, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar al Abogado Renzo Kenneth Zárate Miranda, como fedatario institucional de Sierra Exportadora, a fin que, personalmente, cumpla con lo dispuesto en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a partir del día 22 de enero del año 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Aplíquese, para estos efectos, lo expresamente dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Asimismo, deberá considerarse que, para efectos de la aceptación de la renuncia o extinción del encargo conferido, deberá expedirse la respectiva Resolución de Presidencia Ejecutiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.